Contrato N° 122/14

Licitación Por Concurso de Ofertas PMRN N° 02/2014
"ADQUISICIÓN DE SEMBRADORA ABONADORA MANUAL CON CONTRATO ABIERTO"
ID N° 283.689
Programa de Manejo de Recursos Naturales (PMRN).

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. N° 649.896, en su carácter de Director General, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A.,** con **RUC N° 80016734-1** domiciliada en Sargento Benítez N° 895 c/ P.J. Carles, de la ciudad de San Lorenzo, de la República del Paraguay; representado en este acto por el **Ing. FELINDO EDEN INVERNIZZI OTAZU**, con C.I. N° 677.998, en su carácter de Director Titular, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18, de fecha 24 de noviembre de 2014, denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICIÓN DE SEMBRADORA ABONADORA MANUAL CON CONTRATO ABIERTO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la adquisición de sembradora abonadora manual para el Proyecto, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Resolución de Adjudicación emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación;
(e) Cuadro de Precios Adjudicados;
(f) La oferta del Proveedor;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	3	007	00	02	390	30	654	99	220.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 283.689.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PMRN N° 02/2014 "ADQUISICIÓN DE SEMBRADORA ABONADORA MANUAL CON CONTRATO ABIERTO"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, según Resolución N° 1930 de fecha 13 de noviembre de 2014. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2139 de fecha 10 de diciembre de 2014.-

S.I.A.S.A.
Servicio Integral Agropecuario S.A.
RUC: 80016734-1
Cel.: (0981) 822 113 (0971) 695 741

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

CDR/ge

Contrato N° 122 /14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Sembradora abonadora manual - CONCEPCION	KRUPP	BRASIL	Unidad	100	192	225.000	22.500.000	43.200.000
2	2	Sembradora abonadora manual - SAN PEDRO DEL YC.	KRUPP	BRASIL	Unidad	100	192	225.000	22.500.000	43.200.000
3	3	Sembradora abonadora manual - SAN ESTANISLAO	KRUPP	BRASIL	Unidad	100	193	225.000	22.500.000	43.425.000
4	4	Sembradora Abonadora Manual - CAAGUAZU	KRUPP	BRASIL	Unidad	50	100	225.000	11.250.000	22.500.000
5	5	Sembradora abonadora manual - CNEL.OVIEDO	KRUPP	BRASIL	Unidad	50	100	225.000	11.250.000	22.500.000
6	6	Sembradora abonadora manual - CAAZAPA	KRUPP	BRASIL	Unidad	75	150	225.000	16.875.000	33.750.000
7	7	Sembradora abonadora manual - YBYCUI	KRUPP	BRASIL	Unidad	25	50	225.000	5.625.000	11.250.000
									112.500.000	**219.825.000**

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 112.500.000 (GUARANIES CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA incluido** y el **monto máximo** es de **Gs. 219.825.000 (GUARANIES DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL) IVA incluido**.
Por la modalidad de Contrato Abierto, la contratante se obliga a requerir al Proveedor la entrega de los bienes/servicios por el monto/cantidad mínimo/a; el monto/cantidad máximo/a es un monto nominal que la Contratante no está obligada a ejecutar.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.
Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.
El Banco y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BANCO Regional S.A. - **Cta. N°** 0000026107798644 .-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BINES y/o SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Proyecto de Manejo de Recursos Naturales (PMRN).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total máximo del contrato.-

S.I.A.S.A.
Servicio Integral Agropecuario S.A.
RUC: 80016734-1
Cel.: (0981) 822 113 (0971) 695 741

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Contrato N°122/14

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 18 del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

.....	.....
Ing. FELINDO EDEN INVERNIZZI OTAZU	**Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

S.I.A.S.A.
Servicio Integral Agropecuario S.A.
RUC: 80016734-1
Cel.: (0981) 822 113 (0971) 695 741